



ATLIXCO

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018

Construyendo Cosas Buenas

FICHA TÉCNICA

Denominación del Sistema

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL EXPEDIENTE CLINICO

Marco Normativo

Norma Oficial Mexicana Núm. -168-SSAI-1998 del Expediente Clínico

- 6.- Del expediente en consulta externa
- 7.- De las notas Médicas en Urgencias
- 8.- De las notas Médicas en Hospitalización
- 9.- De los reportes del personal profesional, técnico y auxiliar
- 10.- Otros documentos

Ley Estatal de Salud

Capítulo II Distribución de Competencias Artículo 14 fracción IV

Título III Prestación de los Servicios de Salud Artículos 25,26,27 y Artículo 29 fracciones del I al XII

Capítulo IV Usuarios de los servicios de Salud Y participación de la Comunidad artículo 51 Fracción I.

Capítulo II Enfermedades transmisibles Artículo 143 fracciones I al V y Artículo 144.

Capítulo I Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Artículo 176 fracciones I al III y Artículo 177 Fracciones I al IV.

Ley General de Salud

Capítulo I Prestación de los Servicios de Salud Artículos 23 al 31

Capítulo II Atención Médica Artículos 32,33 Fracciones I al IV

Capítulo IX Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios Artículo 77 Bis 36 , Bis 37 y Bis 38

a) Finalidad del sistema

Proporcionar un Servicio de Calidad Y Eficiencia a fin de Coadyuvar en la mejora de la Salud del Paciente a través de Instituciones u Organismos existentes que pueden brindarle apoyo y asesoría necesaria para su tratamiento y Rehabilitación.

Usos previstos

* Para elaborar ficha de identificación a fin de integrarla al Expediente Clínico.

*Para otorgar un Servicio Médico.

* Para intervenciones quirúrgicas.

* Solicitar valoraciones de Médicos Especialistas interna y externamente, estudios de Laboratorio y Gabinete, entre otros.

*Para la localización de Familiares y/o conocidos de Pacientes Delicados, graves o que se encuentran en calidad de Desconocidos.

* Para el control de valores y ropa de Pacientes que son atendidos en el servicio de Urgencias y Hospitalización.

*Identificar las circunstancias de su presencia en el servicio médico, a fin de referir a Ministerio Público, D. I. F., Grupos de Ayuda de Alcohólicos Anónimos, atención médica de tercer nivel, Centros de Rehabilitación.

*Obtener información necesaria como son características físicas, señas particulares, tipo y condiciones de la ropa con la que llego al servicio sobre todo en pacientes en calidad de desconocidos.

*Verificar derechohabiencia y su vigencia en el servicio en el caso de personal de Ayuntamiento.

*Solicitar al Banco de Sangre paquetes globulares para transfusión del paciente cuando así lo solicite el médico tratante.

*Elaborar un informe mensual, sobre ingresos, egresos, días cama, días paciente, nacimientos, defunciones, consultas de especialidad, cirugías.



- *En el caso de Altas Voluntarias, llenar el formato que deslinda de responsabilidad médico-legal al personal médico, enfermería y administrativo.
- *Aplicación de Estudio Socioeconómico y visita domiciliaria para conocer la situación social y económica del Paciente y su entorno en el caso de solicitar apoyo o descuentos en el pago del servicio.
- *Notificar a la Autoridad Sanitaria más cercana las enfermedades o infecciones transmisibles que constituyan un problema real o potencial.
- *Integrar el formato del Certificado de Nacimiento al expediente clínico.
- *Archivar el expediente clínico en el Archivo Interno.
- *Generar un pago por los servicios otorgados al paciente.

b) Personas o grupos de personas sobre los que se pretende obtener los datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

A toda persona que presente problemas de salud y que por su condición requieran de un servicio Médico y asistencial; así como derechohabientes del Honorable Ayuntamiento en el área de Urgencias y Hospitalización.

c) Procedimiento de recolección de datos de carácter personal	Físico	Automatizado
	Personal y/o Directa por escrito, por familiares o por transferencia de paramédicos.	Vía telefónica para identificación del Paciente.

d) Estructura básica del Sistema de Datos personales

Categoría y tipos de datos incluidos en el sistema	Modo de tratamiento		
	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de identificación:			
Nombre Completo	X		
Edad	X		
Escolaridad	X		
Domicilio	X		
Teléfono Particular	X		
Teléfono Celular	X		
CURP	X		
Religión	X		
Originario	X		
Lugar de Residencia	X		
Firma	X		
DATOS LABORALES			
Ocupación	X		
DATOS PATRIMONIALES			
Bienes Inmuebles	X		
Ingresos	X		
Egresos	X		
DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURISDICIONALES			
Interno del Cereso	X		
Resguardo (Menores infractores)	X		
Custodia (Presuntos responsables)	X		



ATLIXCO

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018

Construyendo Cosas Buenas

DATOS ACADEMICOS	Escolaridad Profesión	X X		
DATOS SENSIBLES	Sintomatología Enfermedades Incapacidades Consumo de Estupefacientes Uso de Aparatos Ortopédicos Deficiencia Mental	X X X X X X		
DATOS SENSIBLES DE CARACTERISTICAS FISICAS	Señas Particulares (lunares, cicatrices)	X		
DATOS SENSIBLES BIOMETRICOS	Huella en caso de que no pueda firmar	X		
e) La transmisión de que puede ser objeto los datos	Transmisión interna		Transferencia	
	Médicos Enfermería Trabajo Social Farmacia Jefatura de Enfermería Recepción Caja Archivo	<p>Autoridades Judiciales en caso de que lo requieran en el ámbito de sus atribuciones.</p> <p>Recursos Humanos del H. Ayuntamiento por cuestiones administrativas en casos de incapacidades del personal laboral.</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento para certificación de expedientes; cuando lo requieran en esta modalidad.</p>		
f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de datos Personales	Dirección de Salud Comunitaria			
	Director Trabajo Social (4 auxiliares)			
g) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición	Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Plaza de Armas Núm. 1 Col. Centro tel. (244) 44 5 69 69 Horario 8:00 a 3:00 P.M.			
h) El nivel de protección exigible	Alto			

Dr. Juan Carlos Flores Rodríguez

Director de Salud Comunitaria